



MINISTERIO DE  
TURISMO  
SECRETARÍA DE ESTADO

**MINISTERIO DE TURISMO**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 11 SEP 2015

**VISTO:** Las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 10 de junio de 2010 y 7 de abril 2014.

**RESULTANDO:** Que por la primera se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **NETZAJ S.A.**, tendiente a la construcción de un Shopping Center ubicado en Eduardo Victor Haedo s/n, Ruta 10, manzana 371, solar 001, La Barra - Maldonado, por un monto de UI 64:072.392, considerándose UI 63:730.613 inversión elegible.

**CONSIDERANDO:** I) Que por la resolución de fecha 7 de abril de 2014 se amplió la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de junio de 2010, por un monto de UI 62:717.140, considerándose UI 62:697.694 inversión elegible.

II) Que la firma **NETZAJ S.A.** solicita una prórroga en el plazo para ejecutar las inversiones.

III) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y al numeral 2º de la resolución N° 1.248, del 10 de agosto de 2010.

73283-L2

VTO. Bº  
M.E.F.

**LA MINISTRA DE TURISMO,  
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,  
en ejercicio de atribuciones delegadas,**

**R E S U E L V E N**

1) Modifíquense los numerales 6° y 9° de las Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 10 de junio de 2012 y 7 de abril de 2014 respectivamente, a fin de establecer que el plazo dentro del cual podrán realizarse las inversiones al amparo de los beneficios promocionales comprende desde el 1 de abril de 2009 hasta el 31 de marzo de 2017.

af' 2) Vuelva al Ministerio de Turismo. Comuníquese a la Comisión de Aplicación, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General de Impositiva y notifíquese a la empresa.

